

PRL PARA DIRECTIVOS DE EMPRESAS DEL SECTOR DE METAL.

Modalidad



Teleformación

Duración



6 horas

Precio



A consultar

Bonificable para empresas a través de
crédito FUNDAE)

A través de esta formación específica el alumno adquirirá los conocimientos necesarios para poder identificar los riesgos derivados del oficio. De este modo, el trabajador completa su formación en materia preventiva aplicable a las actividades del oficio en el entorno de trabajo y puede contribuir al control de los mencionados riesgos, así como a evitar o minimizar los daños que pudieran derivarse.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Adquirir unos conocimientos preventivos básicos y generales, tanto a nivel teórico como práctico, sobre cómo integrar la prevención en la gestión de la empresa a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales.

CONTENIDOS

Los contenidos que se relacionan a continuación se ajustan con lo establecido en la Resolución de 11 de diciembre de 2019 en el Anexo II apartado a) del III Convenio colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal.

A. Integración de la prevención en la gestión de la empresa:

La seguridad del producto.

El manual (política, procedimientos, planes, etc.).

Integración con los diferentes sistemas (calidad y medioambiente). Gestión total.

Las auditorías internas.

B. Obligaciones y responsabilidades:

Funciones, obligaciones y responsabilidades.

C. Organización y planificación:

Plan de prevención de riesgos laborales.

Evaluación de riesgos.

Planificación de la prevención.

Sistemas de control sobre los riesgos existentes.

Modalidades preventivas.

Tipos de riesgos. Factores psicosociales.

D. Costes de la accidentalidad y rentabilidad de la prevención:

Los costes de los accidentes de trabajo.

Métodos de cálculo de los costes de los accidentes.

E. Legislación y normativa básica en prevención:

Introducción al ámbito jurídico.

Legislación básica y de desarrollo.

F. Seguridad vial.

REQUISITOS

En el caso de la contratación de acciones formativas de PRL de 6 horas del Convenio General del Sector de la Construcción, se informa al cliente de que, para que los alumnos puedan acceder a dicha formación, es requisito indispensable que estos dispongan, con anterioridad al inicio del curso, de un diploma conforme a la normativa de TPC que convalide las 14 horas de la parte común. En particular, son cursos acreditativos de la parte común los siguientes: PRL 20 horas de oficio o Nivel Básico en PRL válidos a efectos de la obtención de la TPC, así como la formación de Nivel Intermedio en PRL, Nivel Superior en PRL o Coordinador.

No obstante, podrán inscribirse alumnos en un curso de PRL de 6 horas sin aportar dicha documentación acreditativa. En el caso de que alguno de ellos finalmente no disponga del diploma acreditativo o que incluso, disponiendo de él, no lo presente previamente para la validación de la Fundación, se le permitirá su acceso al curso, pero no se expedirá el Diploma de Aprovechamiento hasta que demuestre el cumplimiento del requisito de acceso mediante la presentación del diploma correspondiente (previa comprobación por parte de la Fundación en la aplicación de entidades homologadas), o mediante su TPC.

PROFESORADO

Técnicos superiores o intermedios en prevención de riesgos laborales con experiencia profesional en el sector y experiencia pedagógica.

DESTINATARIOS

La presente acción formativa va dirigida a gerentes de empresas que desarrollan su actividad en el sector del metal.

Se trata de personas que desarrollan su actividad en el área funcional de Dirección que tienen la necesidad de ampliar o actualizar sus conocimientos en materia preventiva de aplicación en las tareas de dirección.

CERTIFICACIÓN

Al término de la acción formativa el alumno recibirá, en el caso de haber sido calificado como APTO, un diploma acreditativo de la formación realizada expedido por la Fundación Laboral de la Construcción. Caso de NO SER APTO, el alumno recibirá un certificado de participación en el curso expedido, igualmente, por la Fundación Laboral de la Construcción, siempre y cuando haya satisfecho el requisito de asistencia a las clases.

NOTA: Realización del curso sujeta a la matriculación de un número mínimo de alumnos.